GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

MEMORANDO
FO-GD-02
19-09-2024
V.02

MEMORANDO No 0101

920.205.40

Yopal, 02 de julio de 2026

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Folios 0324
Fecha 03/07/26 Hora 11:49am.

PARA: Karen Sofia Santafe Agudelo
Jefe de Oficina Jurídica

DE: Dirección de Desarrollo Rural

ASUNTO: Remisión de seguimiento y trazabilidad del comodato comodato No. 1550 del 2023

Cordial saludo,

Por medio de los documentos adjuntos, me permito remitir la comunicación oficial enviada a los comodatarios en mi calidad de supervisor del contrato de comodato del asunto, con sus respectivas respuestas, con el propósito de ser publicado en SECOP y carpetas compartidas, la siguiente información relacionada a continuación:

IDENTIFICACION DEL CONTRATO	
NUMERO DEL CONTRATO	1550
FECHA DE SUSCRIPCION	2023-06- 27
OBJETO	ENTREGAR EN COMODATO DE UNA (1) BASCULA ELECTRONICA GANADERA A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE OROCUE CASANARE.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MUNICIPIO DE OROCUÉ - CASANARE

ITEM	Nombre Documento	No. Folios
1	Oficio No. 0284 del 02/04/2024 (156-157)	02
2	Informe del municipio de Orocue del 14/05/ 2024 (158-163)	06
3	Oficio No. 0100 del 17/03/ 2025 (164-167)	04

4	Oficio No. 0294 del 14/08/2025 (168-170)	03
5	Oficio No. 0074 del 02/03/2026 (171)	01
TOTAL, FOLIOS		16

Para un total de folios remitidos con memorando, 18 folios

Atentamente,

CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN

Revisó: Herley Cáceres Sanchez
Profesional de Apoyo

Proyectó: Helian Andrés Cruz López
Pasante Ingeniero agrónomo- Casanare Joven

156

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

900.85
No. 0284

Yopal, 02 de abril de 2024

Alcalde,
ANDERSON SALVADOR BERNAL TELLO
Municipio de Orocue - Casanare
Carrera 8a No. 2a -15, Palacio Municipal
Código Postal: 853050
Tel: (+57) 5 382 7405 - (+57) 5 376 1600 - 376 0421
Email: contactenos@orocue-casanare.gov.co

Asunto: Solicitud de informe técnico del estado del Contrato de Comodato No. 1550 del 27/06/2023

Cordial saludo,

En cumplimiento a la Cláusula Séptima (7ª) (Vigilancia y Supervisión) del Contrato de Comodato del objeto: Entregar en comodato de una (1) báscula electrónica ganadera a la alcaldía del municipio de Orocue Casanare. Celebrado mediante contratación directa con un plazo de cinco (5) años desde el 15/09/2023 al 14/09/2028 en estado de ejecución.

En calidad de supervisor, solicito un informe consolidado en formato físico, desde la fecha del acta de entrega de una (1) báscula electrónica, el cual deberá contener información técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, con sus respectivos soportes, registro fotográfico vigente y anexos del Contrato de Comodato No. 1550 del 27/06/2023, celebrado entre el Departamento de Casanare y la Alcaldía del Municipio de Orocue, en cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Quinta (5ª) (Generalidades).

Atentamente,

ALEXI YESID DUARTE TORRES
Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Revisó: Bibiana Paola Martínez
Profesional Apoyo jurídico

Revisó: Cristian Rolando Cifuentes Esteban
Director Técnico de Desarrollo Rural

Proyectó: Herley Cáceres Sánchez
Profesional de apoyo

Solicitud de informe técnico del estado del Contrato de Comodato No. 1550 del 27/06/2023

Dirección de Desarrollo Rural <desarrollorural@casanare.gov.co>

Vie 12/04/2024 9:45

Para:contactenos@orocue-casanare.gov.co <contactenos@orocue-casanare.gov.co>

1 archivos adjuntos (339 KB)

Solicitud de informe tecnico del estado del contrato de comodato No 1550 del 27-06-2023.pdf;

Cordial saludo,

En cumplimiento a la Cláusula Séptima (7ª) (Vigilancia y Supervisión) del Contrato de Comodato del objeto: Entregar en comodato de una (1) báscula electrónica ganadera a la alcaldía del municipio de Orocue Casanare. Celebrado mediante contratación directa con un plazo de cinco (5) años desde el 15/09/2023 al 14/09/2028 en estado de ejecución.

En calidad de supervisor, solicito un informe consolidado en formato físico, desde la fecha del acta de entrega de una (1) báscula electrónica, el cual deberá contener información técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, con sus respectivos soportes, registro fotográfico vigente y anexos del Contrato de Comodato No. 1550 del 27/06/2023, celebrado entre el Departamento de Casanare y la Alcaldía del Municipio de Orocue, en cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Quinta (5ª) (Generalidades

Cordialmente,

Rocio Cabezas Perez
Auxiliar Administrativo, Dirección de Desarrollo Rural - Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio A.
Gobernación de Casanare| Centro Administrativo Departamental|
Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 2 - Torre B | Yopal | Casanare | Colombia |
Oficina +57.8.633.6339| VoIP - 1241 | 850001
rocio.cabezas@casanare.gov.co|www.casanare.gov.co|

	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-009-2022 y No. INTERNO 1280 DE 2022-07-11.	CONSORCIO CERCAS ELECTRICAS
	ACTA DE ENTREGA	

Municipio: Pore	Lugar: Coliseo Azul	Fecha: 24-01-23
Nombre Beneficiario: Fabio Enrique Cortes		Doc. Identidad: 9.653.019

En cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Compraventa No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-009-2022 y No. INTERNO 1280 DE 2022-07-11, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE se hace entrega, lo que continuación se relaciona:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Sistema cerca eléctrica solar 2 ha – Incluye: (1) Kit Equipo Cerca Electrica 30Km 12V: (panel solar 50 Wats, regulador 10 amp LCD, batería estacionaria 20 amp, cuchilla doble tiro estándar, gabinete intemperie con chapa de seguridad, impulsor 30 km)- (4) Varillas copenweil 1,8 con conector - (1) Cable Aislador Especial Para Cerca Eléctrica rollo x 50 mt. - (1) Desviador de reyos para cerca eléctrica, Largo: 25 cm, Alto: 20 cm, Ancho: 7 cm, Peso: 550 g. - (3) Aislador pivote con puntilla grande. Paquete x 100 unidades - (2) Aisladores tipo pera paquete x 25 unidades - (24) Tensor pequeño galvanizado en caliente. Cerca Eléctrica - (1) Voltimetro de lucas análogo x 15.000 V - (1) Llave boca fija para tensor - (1) Kit portillo de 3 mt: (2 manigueras, 2 resortes, 4 recibidores, con tornillos) - (2) Interruptores pul - (3) Alambre cerca eléctrica 14, rollo por 25 kg 1000 mt - (30 mt) Alambre rigido No 8 - (1) Rollo de cinta 200 metros - (1) Dispensador de cinta - (1) Aisladores para varillo bolsa por 25 und - (1) Manigueta Resorte	UNIDAD	1

Quien Recibe:

Firma		
Nombres y Apellidos:	Fabio Enrique Cortes	
C.C:	9.653.019	
No. Teléfono:	3133049625	HUELLA

Quien Entrega:

Fundación Creo País

Firma: _____

Nombres y apellidos: Fabio Vera

Cargo: Rl Legal

Vo.Bo. Supervisión

1158

MUNICIPIO DE OROCUÉ - CASANARE
NIT. 892099392-4

TRD 140.72.50.
Oficio N° 014

Orocué 14 de mayo del 2024.

Doctor:
ALEXI YESID DUARTE TORRES
Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Gobernación de Casanare
Cra 20 Nò 08 – 02
Edificio CAD
Yopal – Casanare
desarrollorural@casanare.gov.co
agricultura@casanare.gov.co

Asunto: Respuesta oficio 900.85 No 0284.

Estimado doctor Duarte.

Por medio de la presente y en respuesta a su solicitud de un informe consolidado conforme a la cláusula séptima (7°) del contrato de comodato N° 1550 del 27 del 06 de 2023, mediante el cual se entregó en comodato una báscula electrónica ganadera a la alcaldía del municipio de Orocué Casanare, me permito remito entregar el informe requerido de acuerdo a la solicitud.

Quedamos a disposición para cualquier consulta adicional o para proporcionar aclaraciones sobre el contenido del informe.

Cordialmente,

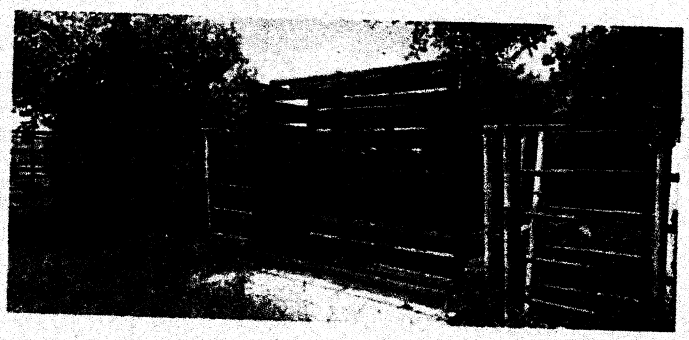
Lucy Adriana Barragan R.
Ingeniera Civil
T.P. 1520251265 BYC

LUCY ADRIANA BARRAGAN REYES
Secretaria De Planeación
Alcaldía Municipal De Orocué

Proyectó: MAURICIO ALBERTO LEMUS PEREZ
Profesional universitario SPM

MUNICIPIO DE OROCUÉ - CASANARE
NIT. 892099392-4

INFORME
CONTRATO DE COMODATO N° 1550 DEL 27 DE JUNIO DE 2023.



REALIZADO POR:

MAURICIO ALBERTO LEMUS PEREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

LUCY ADRIANA BARRAGAN REYES
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

MINICIPIO DE OROCUÉ

SUPERVISIÓN
ALEXI YESID DUARTE TORRES
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

GOBERNACIÓN DE CASANARE

MAYO DE 2024

MUNICIPIO DE OROCUÉ - CASANARE

NIT. 892099392-4

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto proporcionar una visión detallada del estado de ejecución del contrato de comodato N° 1550 del 27 de junio de 2027, celebrado entre el Departamento de Casanare y la Alcaldía del Municipio de Orocué, en relación de la entrega en comodato de una (1) báscula electrónica ganadera. La bascula electrónica ganadera, se ubicó en el corral comunitario situado en el km 1 vía Orocué – Yopal, vereda.la Esmeralda. Esta ubicación estratégica permite un acceso conveniente para los ganaderos de la zona y facilita la prestación del servicio de pesaje de ganado a la comunidad.

La responsabilidad del funcionamiento y mantenimiento de la báscula recae en la Junta de acción comunal de la vereda correspondiente, en colaboración con las autoridades locales. La junta de acción comunal asume el compromiso de garantizar el correcto funcionamiento de la báscula, así como de velar por su conservación y uso adecuado en beneficio de la comunidad ganadera.

II. Información del contrato.

- **Partes involucradas.**
 Contratante: Gobernación de Casanare
 Contratista: Alcaldía Municipio de Orocué
- **Fecha de celebración del contrato:** 27 de junio de 2023.
- **Duración del contrato:** cinco (5) años.
- **Fecha de inicio:** 15 de septiembre de 2023.
- **Fecha de terminación:** 14 de septiembre de 2028.
- **Objeto del contrato:** ENTREGAR EN COMODATO DE UNA (1) BASCULA ELECTRONICA GANADERA A LA ALCALDIA DEL MUNNICIPIO DE OROCUE CASANARE.

III. Clausula séptima. Vigilancia y supervisión.

En cumplimiento de la cláusula séptima del contrato de comodato, se establece la obligación de proporcionar un informe consolidado que contenga los siguientes elementos:

IV. Información técnica.

- Descripción técnica:

 Una (1) bascula electrónica con indicador de peso con carcasa, capacidad1500 Kg, dimensiones 2.80 X 1.10 m, función especial para pesaje de animales, funcional con otros pesos, batería recargable con numero de placa 21953.

- Estado actual de la báscula: la báscula electrónica ganadera, objeto del contrato de comodato 1550 del 27 de julio de 2023, se encuentra en óptimas condiciones hasta la fecha del presente informe, cumpliendo con su función de pesaje de ganado en las instalaciones del corral comunitario, ubicado en el km 1 vía Orocué Yopal, vereda La Esmeralda. Desde su entrega en comodato, no se ha registrado ningún incidente o desperfecto que afecte su funcionamiento.

V. Información administrativa

La bascula electrónica entregada a la alcaldía del Municipio de Orocué se encuentra ubicada en el corral comunitario, el cual está situada en el km 1 vía Orocué Yopal, vereda La Esmeralda. En donde el funcionamiento y mantenimiento recae en la Junta de Acción Comunal de la respectiva vereda. En este se realizaron las adecuaciones pertinentes para el ensamble y puesta en marcha. La estructura como tal se encuentra de forma permanente y el tablero reposa en una vivienda cerca del corral, con el objetivo de prestar seguridad a este implemento y evitar su pérdida.

Horario de funcionamiento: lunes a domingo: 06:00 am – 06:00 pm.

VI. Información financiera.

- **Costos de adquisición:** el costo de la adquisición del equipo fue asumido por la Gobernación de Casanare y entregado mediante contrato de comodato a la alcaldía del Municipio de Orocué.
- **Costos de instalación:** se incurrió en costos relacionados con la mano de obra necesaria para la instalación y montaje de la báscula electrónica en el sitio designado. Se adquirieron materiales y equipos necesarios para la instalación, como cemento, cables eléctricos, herramientas, entre otros, los cuales fueron asumidos por la Junta de acción comunal, la alcaldía del municipio de Orocué aporto mano de obra con una cuadrilla de albañilería. El montaje fue realizado por el contratista responsable del suministro de la báscula.

- **Costos de mantenimiento:** hasta la fecha, la báscula ganadera en mención, ha mantenido su funcionamiento sin necesidad de realizar mantenimientos preventivos o correctivos. No se han llevado intervenciones de limpieza, calibración o revisión de componentes como parte del mantenimiento preventivo. Asimismo, no ha sido necesario realizar reparaciones o reemplazos de partes debido a fallas o averías, lo que indica un rendimiento consistente y fiable del equipo desde su instalación.

La administración municipal ha aconsejado a los responsables de la báscula electrónica ganadera la realización de los respectivos mantenimientos preventivos y

correctivos para optimizar el tiempo de vida del equipo. Aunque hasta la fecha no se han llevado a cabo intervenciones de este tipo, se destaca la importancia de seguir estas recomendaciones para garantizar el funcionamiento optimo y prolongado de la báscula.

Los mantenimientos preventivos, que incluyen actividades como limpieza, calibración y revisión periódica de componentes, son fundamentales para prevenir posibles fallos y asegurar la precisión de las mediciones. Asimismo, los mantenimientos correctivos, que cubren reparaciones y reemplazos de partes en caso de averías, son esenciales para abordar cualquier problema que pueda surgir y mantener el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento.

Se recomienda realizar limpiezas periódicas del área, prestando especial atención a la eliminación de residuos orgánicos e inorgánicos que puedan afectar el funcionamiento de la báscula. Esta práctica forma parte de las medidas de mantenimiento preventivo y contribuyen al cuidado y prolongación de la vida útil del equipo.

VII. Información contable.

El contrato de comodato celerado para el préstamo de la báscula electrónica ganadera a la Alcaldía de Orocué, con lo cual se priorizo el corral comunitario de la vereda La Esmeralda, no se estableció un valor especifico por el préstamo del equipo. La usencia de esta disposición indica que el préstamo se realizó sin costo alguno para la alcaldía, en cumplimiento de las disposiciones del contrato.

Sin embargo, con el fin de garantizar los recursos necesarios para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes, la Junta de Acción Comunal ha implementado un cobro simbólico de 2.000 mil pesos moneda corriente, por el uso de la báscula electrónica. Estos recursos recaudados se destinan exclusivamente para financiar los mantenimientos preventivos y correctivos cuando sea necesario realizarlos, asegurando así la continuidad del buen estado y funcionamiento del equipo.

Es importante destacar que este cobro simbólico tiene como objetivo principal garantizar la sostenibilidad y mantenimiento adecuado de la báscula electrónica, en beneficio de la comunidad ganadera de la vereda.

Hasta la fecha, la junta de acción comunal no ha llevado un registro ni ningún otro tipo de soporte de los recursos generados por el cobro simbólico por el uso de la báscula electrónica ganadera ni la frecuencia de uso y cantidad de animales pesados. Esta falta de documentación impide que se realice un informe adecuado o se rindan cuentas de manera transparente sobre el destino de dichos recursos.

MUNICIPIO DE OROCUÉ - CASANARE
NIT. 892099392-4

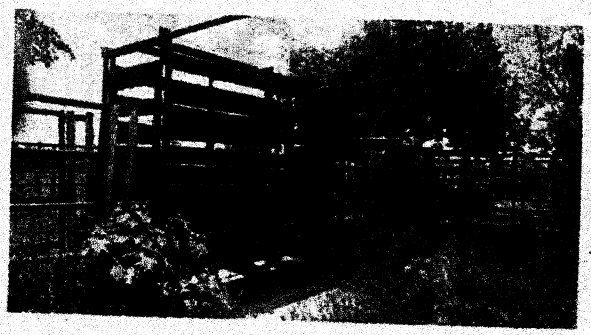
Con el fin de evitar posibles inconvenientes y garantizar la transparencia en el uso de los recursos, se le ha solicitado a la junta de acción comunal adelantar todos los soportes necesarios relacionados con los ingresos generados por el cobro realizado. Esto incluye la documentación de los montos recaudados, las fechas de cobro, así como cualquier otro detalle relevante que permita llevar un registro adecuado de los ingresos y egresos.

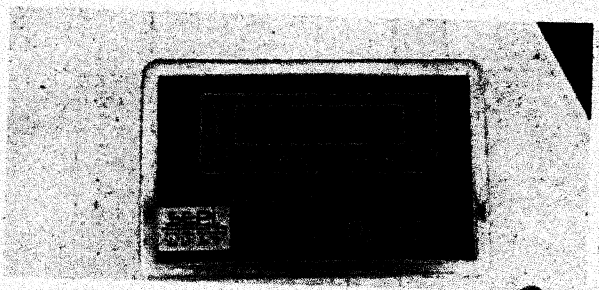
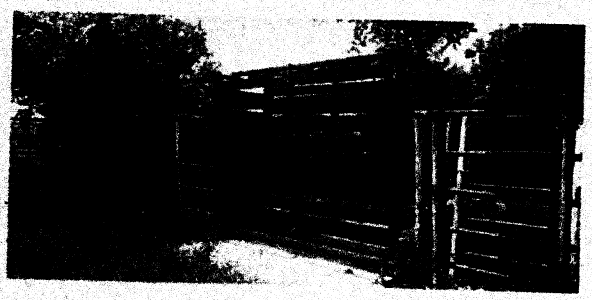
VIII. Información jurídica.

Para efectos de esta información anexamos copia del comodato y acta de inicio.

IX. Anexos.

Registro fotográfico estado actual.



LUCY ADRIANA BARRAGAN REYES
Secretaria De Planeación
Alcaldía Municipal De Orocue

Proyectó: MAURICIO ALBERTO LEMUS PEREZ
Profesional universitario SPM

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO No. 0100

920.205.40

Yopal, 17 de marzo de 2025

Alcalde,
ANDERSON BERNAL TELLO
Municipio de Orocue
Carrera 8a No. 2ª - 15
Tel: (605) 3225059
Email: contactenos@orocue-casanare.gov.co

Asunto: Solicitud de Informe Técnico y Administrativo ***primer trimestre vigencia 2025*** del Contrato de Comodato No. 1550 del 27/06/2023

Reciba un cordial saludo,

En calidad de supervisor, me dirijo a usted en relación con el Contrato de Comodato No. 1550 del 27/06/2023, el cual versa sobre la entrega en comodato de una (1) bascula electrónica ganadera a la Alcaldía Municipal de Orocue, departamento de Casanare. Como bien recordará, esta comunicación surge en el marco de la Cláusula Séptima (7ª) (Vigencia y Supervisión) de dicho contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos amablemente el informe correspondiente al primer trimestre (Enero – Marzo) de la vigencia 2025. Que debe comprender información detallada sobre aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos relacionados con el Contrato de Comodato No. 1550 del 27/06/2023 celebrado entre el Departamento de Casanare y la alcaldía municipal de Orocue, en cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Quinta (5ª) (Obligaciones del Comodatario, Obligaciones del Comodante), Además de otros compromisos; Cláusula Tercera (3ª) (Destinación), Cláusula Sexta (6ª) (Gastos, Adaptaciones y/o Mejoras), Cláusula Octava (8ª) (Cesión del Comodato). Requerimos que se adjunten los respectivos soportes documentales, un registro fotográfico actualizado y cualquier otro anexo pertinente al informe.

Cabe recordar lo mencionado en la minuta y documentos anexos al comodato:

COMPROMISOS COMODATARIO.

CLAUSULA QUINTA: GENERALIDADES: Constituyen obligaciones especiales del COMODATARIO además de las establecidas en el artículo 2203 del código civil las siguientes: Los bienes dados en comodato son de disposición exclusiva del departamento de Casanare, se encuentran libre de todo gravamen, embargo, pleitos pendientes, limitaciones de dominio y uso o condiciones resolutorias. La entrega de los bienes se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, mediante documento donde conste el inventario y el estado real de los bienes objeto del comodato, el valor de adquisición de los mismos, documento quedará parte integrante del contrato comodato. El comodante garantizará que al momento de la entrega de los bienes del objeto contrato, los mismo se encuentren en perfecto estado de funcionamiento. DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará los bienes muebles objeto del contrato de comodato, exclusivamente para el desarrollo de actividades de

pesaje de ganado bovino. **OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: COMODATARIO:** El COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del contrato de comodato deberá cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Emplear el mayor cuidado, en la conservación de los bienes recibidos en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos (artículo 2203 del Código Civil), debiendo reportar todo imprevisto al funcionario delegado para ejercer la supervisión de este contrato. **2.** Efectuar el mantenimiento y las reparaciones que requieran los bienes para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo y estar atento a efectuar las revisiones periódicas. **3.** permitir el pesaje de ganado bovino de los ganaderos del sector sin importar el número de cabezas (lotes individuales o grupales) que requieran pesar o el destino de los semovientes (ingreso a subasta, control de pesaje para verificación de ganancia de peso en finca, venta en pie para traslado a finca o venta para sacrificio). **4.** Permitir por parte del COMODANTE, la revisión previa y posterior de los bienes entregados en calidad de comodato, a fin de verificar el estado de los mismos al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización. **5.** Restituir los bienes dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del contrato de comodato o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL COMODANTE. **6.** No variar la destinación, ni el uso propuesto para los bienes dados en comodato y supervisar su correcta utilización. **7.** Informar al COMODANTE en forma inmediata y por escrito, los deterioros que sufran los bienes y las causas de éstos. **8.** Cumplir en su totalidad con la adquisición y vigencia en las pólizas, (Seguro todo riesgo), con cobertura de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato, en relación con los riesgos usuales para este tipo de bienes muebles (responsabilidad civil frente a terceros, pérdidas parciales o totales, actos vandálicos), por el periodo de ejecución del comodato, con cargo al Fondo de Seguros que maneja el COMODATARIO, para el caso de pérdida total, o bien atendiendo a las pólizas que amparan los bienes muebles propiedad del mismo. 8. Rendir a la supervisión informes trimestrales en los conste el uso indicando el municipio, productor, área intervenida y estado de la maquinaria.

COMPROMISOS COMODANTE.

OBLIGACIONES DEL COMODANTE: El COMODANTE en desarrollo y cumplimiento del contrato de comodato deberá cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Entregar los siguientes bienes, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento: Una (1) Bascula electrónica, con indicador de peso con carcasa, capacidad 1500 kg, dimensiones 2.80 x1.10m, función especial para pesaje de animales, funcional con otros pesos, batería recargable con número de placa 21953, la cual estará instalada en el predio propiedad de la junta de acción comunal de la vereda La Esmeralda, lugar donde se encuentra el Corral ganadero comunitario. **2.** Vigilar que no se varie la destinación de los bienes ni se desplacen fuera de su ubicación sin autorización escrita del comodante. **3.** Entregar al COMODATARIO la documentación perteneciente a los bienes, para su normal y legal utilización. **4.** Requerir al COMODATARIO para que se verifique la entrega del bien en la forma estipulada. CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder los bienes dados en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte del COMODANTE, excepto las condiciones señaladas en el presente clausulado. PARAGRAFO: RESPONSABILIDAD DEL COMODATARIO. Será la descrita en el Artículo 2203 del Código Civil y normas concordantes.

OTROS COMPROMISOS.
CLAUSULA TERCERA: DESTINACIÓN: El comodante entrega al comodatario el bien objeto del presente contrato única y exclusivamente para el desarrollo de actividades de pesaje de ganado bovino. Por ningún motivo el comodatario podrá darle un uso diferente al aquí establecido, comprometiéndose igualmente a su restitución oportuna al vencimiento del comodato.

CLAUSULA SEXTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta del COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte del COMODANTE y aquel renuncia

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

desde ya a las mismas, las que quedarán de propiedad del COMODANTE, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGILANCIA Y SUPERVISION: Dando alcance al cumplimiento de la obligación que le asiste a las entidades públicas sometidas al estatuto de la contratación administrativa de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y en atención al objeto del presente proceso, la supervisión del contrato de comodato estará a cargo del **Director Técnico de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente** o quien éste designe por escrito. El seguimiento y control que se alude, deberá adelantarse en atención de las previsiones contempladas en el artículo 83 y s.s de la Ley 1474 de 2011, así como las contenidas en el manual de interventoría del Departamento de Casanare.

CLAUSULA OCTAVA: CESION DEL COMODATO: EL COMODATARIO no podrá ceder los bienes muebles dados en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte del COMODANTE.

Dada la importancia de este asunto y la necesidad de mantener un adecuado seguimiento a la ejecución del contrato, solicitamos que este informe sea proporcionado a la brevedad posible. Para cualquier consulta adicional o para coordinar detalles específicos, quedamos a su disposición y puede comunicarse con el profesional Herley Cáceres Sánchez al número de celular 3112266200.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración en este asunto, y quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN
Supervisor
Director Técnico de Desarrollo Rural

Elaboro: Herley Cáceres Sánchez
Profesional de apoyo

Outlook

Solicitud de Informe Técnico y Administrativo primer trimestre vigencia 2025 del contrato de comodato No1550 del 27/06/2023.

Desde Dirección de Desarrollo Rural <desarrollorural@casanare.gov.co>
Fecha Mié 26/03/2025 8:54
Para contactenos@orocue-casanare.gov.co <contactenos@orocue-casanare.gov.co>
CC hcaceressanchez@gmail.com <hcaceressanchez@gmail.com>

1 archivo adjunto (679 KB)
ANDERSON BERNAL TELLO.pdf;

Cordial saludo,
Se envía solicitud de Informe Técnico y Administrativo primer trimestre vigencia 2025 del contrato de comodato No1550 del 27/06/2023.

Cordialmente,

Rocio Cabezas Perez
Auxiliar Administrativo, Dirección de Desarrollo Rural - Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio A.
Gobernación de Casanare| Centro Administrativo Departamental|
Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 2 - Torre B | Yopal | Casanare | Colombia |
Oficina +57.8.633.6339| VoIP - 1241 | 850001
rocio.cabezas@casanare.gov.co|www.casanare.gov.co|

SISBÉN
Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

DNP Departamento Nacional de Planeación

Nombre:	CARMEN AMELIA
Apellidos	TUMAY REYES
Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número de Documento:	23788552
Departamento:	CASANARE
Municipio:	TRINIDAD
Área:	3
Ficha:	3513
Puntaje:	34,76
Fecha de Modificación: (Año/Mes/Día)	2014/03/04
Estado:	VALIDADO

Base Certificada Nacional - Corte: 22 de julio del 2016

De acuerdo con su puntaje, si usted cumple con la normatividad vigente para cada programa, podría ser potencial beneficiario de:

- REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD
- PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR - COLOMBIA MAYOR
- SUBSIDIO DE VIVIENDA RURAL
- SUBSIDIO INTEGRAL DE TIERRAS Y PROGRAMA OPORTUNIDADES RURALES
- EXENCIÓN EN EL PAGO PARA LA EXPEDICIÓN DEL DUPLICADO DE LA CÉDULA CIUDADANÍA
- BEPS - Beneficios Económicos Periódicos

No obstante debe saber que el ingreso a cada uno de los programas mencionados lo define la entidad ejecutora del programa y no el DNP. Además del puntaje del Sisbén, cada entidad puede exigir requisitos adicionales para autorizar el ingreso al programa.
Nota: El anterior listado No incluye los programas sociales de Familias en Acción (www.dps.gov.co) e Icetex (www.icetex.gov.co)

VALIDADO:
La información aquí registrada debe ser verificada en la página web www.sisben.gov.co opción consulta de puntaje

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO No: 0294

920.205.40

Yopal, 14 de agosto de 2025

Señor
ANDERSON BERNAL TELLO
Alcalde de Municipio de Orocué
contactenos@orocue-casanare.gov.co

Asunto: Solicitud de Informe trimestral de los equipos entregados en COMODATO No. 1550 del 27 de junio del 2023.

Cordial Saludo,

Por medio del presente y de manera respetuosa, me permito recordar que, mediante Contrato de Comodato No. 1550 del 27 de junio del 2023, fueron entregados a la Alcaldía de Orocué los siguientes equipos agrícolas para el fortalecimiento de las prácticas agropecuarias.

1. Una Báscula Electrónica, Con indicador de peso con carcasa, capacidad 1500 kg, dimensiones 2.80 x1. 10cm, función especial para pesaje de animales, funcional con otros pesos. Batería recargable con número de placa 21953, la cual estará instalada en el predio propiedad de la junta de acción comunal de la vereda la Esmeralda, lugar donde se encuentra el corral ganadero comunitario.

Teniendo en cuenta la **CLAUSULA QUINTA: GENERALIDADES**, en su numeral 8, indica: **Rendir a la supervisión un (1) informe trimestral en el que conste el uso indicando y el estado de la maquinaria recibida objeto del comodato.** Por lo anterior mencionado, en mi calidad de supervisor, solicito remitir informe, el cual deberá contener información técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, con sus respectivos soportes y registro fotográfico, en un término perentorio no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente comunicación.

El incumplimiento de la obligación prevista en la cláusula séptima —rendición del informe de uso de las máquinas, podrá ser considerado como causal para dar inicio al proceso de terminación y liquidación del Contrato e Comodato de la referencia

Agradezco de antemano su atención a la presente y quedo atento a su pronta respuesta

CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN
Director Técnico de Desarrollo Rural
Supervisor

Revisó: Herley Cáceres Sanchez
Profesional de Apoyo

Elaboró: Ángela María Barrera Contreras
Judicante Dirección Técnica de Desarrollo Rural

Outlook

Solicitud de Informe trimestral de los equipos entregados en COMODATO No. 1550 del 27 de junio del 2023.

Desde Dirección de Desarrollo Rural <desarrollorural@casanare.gov.co>
Fecha Vie 15/08/2025 17:23
Para contactenos@orocue-casanare.gov.co <contactenos@orocue-casanare.gov.co>
CC herley caceres sanchez <hcaceressanchez@gmail.com>

1 archivo adjunto (857 KB)
Oficio 294 Orocue.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio del presente y de manera respetuosa, me permito recordar que, mediante Contrato de Comodato No. 1550 del 27 de junio del 2023, fueron entregados a la Alcaldía de Orocué los siguientes equipos agrícolas para el fortalecimiento de las prácticas agropecuarias.

1. Una Báscula Electrónica, Con indicador de peso con carcasa, capacidad 1500 kg, dimensiones 2.80 x1. 10cm, función especial para pesaje de animales, funcional con otros pesos. Batería recargable con número de placa 21953, la cual estará instalada en el predio propiedad de la junta de acción comunal de la vereda la Esmeralda, lugar donde se encuentra el corral ganadero comunitario.

Teniendo en cuenta la **CLAUSULA QUINTA: GENERALIDADES**, en su numeral 8, indica: **Rendir a la supervisión un (1) informe trimestral en el que conste el uso indicando y el estado de la maquinaria recibida objeto del comodato.** Por lo anterior mencionado, en mi calidad de supervisor, solicito remitir informe, el cual deberá contener información técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, con sus respectivos soportes y registro fotográfico, en un término perentorio no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente comunicación.

El incumplimiento de la obligación prevista en la cláusula séptima —rendición del informe de uso de las máquinas, podrá ser considerado como causal para dar inicio al proceso de terminación y liquidación del Contrato e Comodato de la referencia

Agradezco de antemano su atención a la presente y quedo atento a su pronta respuesta

CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN
Director Técnico de Desarrollo Rural
Supervisor

Revisó: Herley Cáceres Sánchez
Profesional de Apoyo

Elaboró: Ángela María Barrera Contreras
Judicante Dirección Técnica de Desarrollo Rural

Cordialmente,

Rocio Cabezas Perez
Auxiliar Administrativo, Dirección de Desarrollo Rural - Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio A.
Gobernación de Casanare| Centro Administrativo Departamental|
Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 2 - Torre B | Yopal | Casanare | Colombia |
Oficina +57.8.633.6339| VoIP - 1241 | 850001
rocio.cabezas@casanare.gov.co|www.casanare.gov.co|

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO No: 0074

920.205.40

Yopal, 02 de marzo de 2026

Señor
ANDERSON BERNAL TELLO
Alcalde de Municipio de Orocué
contactenos@orocue-casanare.gov.co

Asunto: Solicitud de Informe trimestral de los equipos entregados en COMODATO No. 1550 del 27 de junio del 2023.

Cordial Saludo,

Por medio del presente y de manera respetuosa, me permito recordar que, mediante Contrato de Comodato No. 1550 del 27 de junio del 2023, fueron entregados a la Alcaldía de Orocué los siguientes equipos agrícolas para el fortalecimiento de las prácticas agropecuarias.

1. Una Báscula Electrónica, Con indicador de peso con carcasa, capacidad 1500 kg, dimensiones 2.80 x1. 10cm, función especial para pesaje de animales, funcional con otros pesos. Batería recargable con número de placa 21953, la cual estará instalada en el predio propiedad de la junta de acción comunal de la vereda la Esmeralda, lugar donde se encuentra el corral ganadero comunitario.

Teniendo en cuenta la **CLAUSULA QUINTA: GENERALIDADES**, en su numeral 8, indica: **Rendir a la supervisión un (1) informe trimestral en el que conste el uso indicando y el estado de la maquinaria recibida objeto del comodato.** Por lo anterior mencionado, en mi calidad de supervisor, solicito remitir informe, el cual deberá contener información técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, con sus respectivos soportes y registro fotográfico, en un término perentorio no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente comunicación.

El incumplimiento de la obligación prevista en la cláusula séptima —rendición del informe de uso de las máquinas, podrá ser considerado como causal para dar inicio al proceso de terminación y liquidación del Contrato e Comodato de la referencia

Agradezco de antemano su atención a la presente y quedo atento a su pronta respuesta

CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN
Director Técnico de Desarrollo Rural
Supervisor

Revisó: Herley Cáceres Sánchez
Profesional de Apoyo

Elaboró: Ángela María Barrera Contreras
Judicante Dirección de Desarrollo Rural